



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7824/2026	La Junta de Gobierno Local	28/04/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## EXPEDIENTE 7824/2026. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS SUBV. NOMIANDA PIEDRA PLAYA JOVEN 2026

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDE – PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “PIEDRA PLAYA JOVEN”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LA OLIVA CULTURAL” 2026.**

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2026, su aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 44 del 13 de abril de 2026 consta la aplicación presupuestaria 334/48003 que, recoge una subvención nominada por un importe de 40.000,00€ a favor de la Asociación Piedra Playa Joven, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número de inscripción: G1 /S1/20.002-14F.

Visto que el plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2026, fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 10 de marzo de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N.º37, de fecha 27 de marzo de 2026

**“Denominación:** Subvención nominada a la Asociación Cultural Piedra Playa Joven (CIF G76180561).

**Procedimiento de concesión:** Concesión directa. Subvención nominada.

**Objetivos y efectos:** Colaborar con la entidad para la realización de actividades culturales, Juveniles de ocio y tiempo libre dentro del proyecto cultural “ El Cotillo Cultural” dirigidas a jóvenes, niño/as y adulto/as relacionados con el ocio alternativo y ocio saludable, la prevención, el medio ambiente, la formación y la dinamización cultural y social en el municipio de La Oliva mediante la realización de actividades, talleres, cursos de formación,





etc., así como, impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones , tallres y encuentros , apoyando su formación y disfrute.

**Plazo:** AÑO 2026

**Costes previsibles:** 40.000€

**Financiación :** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 334/48003 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

Vista la memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se justifica el carácter no contractual y al objeto del convenio, desarrollada por el Administrativo del Departamento de Cultura a fecha 08 de abril de 2026, donde informamos los objetivos del proyecto El Cotillo Cultural, con el fin de promover la cultura y la dinamización cultural y social en el pueblo de El Cotillo tras el proyecto “ COTILLO ES CULTURA”. Siendo la Asociación Cultural Piedra Playa Joven los únicos promotores del Proyecto.

Visto informe jurídico emitido por la T.A.G de Secretaría con fecha 10 de abril de 2026.

Visto informe de intervención sobre la existencia de crédito con fecha 15 de abril de 2026.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el pleno

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1189 de 17 de abril de 2026.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PIEDRA PLAYA JOVEN** por el que se otorga una subvención nominada a favor de la Asociación Cultural Piedra Playa Joven por importe de 40.000,00 euros para el desarrollo del Proyecto Cultural “COTILLO CULTURAL”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación cultural Piedra Playa joven, a la intervención municipal y al departamento de Cultura del Ayuntamiento de la Oliva.





## Ayuntamiento de La Oliva

**TERCERO.-** Aprobar el abono integro de forma anticipada de la subvención nominada por un importe de 40.000€.

**CUARTO.-** Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

De lo que informo según mi leal saber y entender, no obstante, la corporación acordará lo que considere pertinente.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

